

LINEAMIENTOS DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE IENOVA



1. Índice de temas

1.	Índice de temas	1
2.	Valores	2
3.	Lineamientos	4
I.	Cumplimiento de Leyes y Regulaciones	4
II.	Derechos Humanos	4
III.	Obsequios y Cortesías Empresariales	5
IV.	Uso de los Activos de IEnova	5
V.	Protección del Ambiente y Sustentabilidad	6
VI.	Salud y seguridad	6
VII.	Confidencialidad y Protección de la Información	6
VIII.	Conducta de los Proveedores	7
IX.	Registros de la Compañía	7
X.	Regulación sobre Empresas Afiliadas	7
XI.	Conflictos de Interés	8
XII.	Diversidad empresarial	8
XIII.	Preguntas o Dudas	8

FINANZAS	
Clave: GE-18-A04	No. de Versión:01
Fecha de Elaboración:	Fecha de modificación: 14 sep 2020

LINEAMIENTOS DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE IENOVA



2. Valores

Nuestros Valores

Nuestros valores definen quiénes somos colectivamente, mientras nos guían individualmente en la realización de nuestras labores.

- Hacemos lo Correcto: Nuestra Guía es la ética, la seguridad y la defensa de lo que es correcto.
- Impulsamos a las personas: Desarrollamos a las personas y valoramos la diversidad y la inclusión porque elevan el desempeño y nos ayudan a ser un socio responsable.
- Formamos el futuro: somos visionarios, innovamos y colaboramos con nuestras comunidades, compañeros y accionistas para generar un cambio positivo.

FINANZAS	
Clave: GE-18-A04	No. de Versión:01
Fecha de Elaboración:	Fecha de modificación: 14 sep 2020

LINEAMIENTOS DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE IENOVA

Estimados Proveedores,

En IEnova estamos comprometidos con una actuación íntegra, de acuerdo con los más altos estándares éticos y de sustentabilidad. Trabajamos todos los días para consolidarnos como una empresa socialmente responsable y esperamos que nuestras prácticas permeen en nuestro entorno.

Es por ello que actualizamos los Lineamientos de Conducta para Proveedores de IEnova. Éstos fueron diseñados como una guía clara, útil y práctica para que todos nuestros proveedores se sumen a nuestras prácticas éticas y sustentables, y que aspiren a cumplir con los más altos estándares en estas áreas.

Ustedes son una parte importante para continuar con nuestra historia de éxito. Los invitamos a adoptar nuestro compromiso con el mismo entusiasmo y guíen su negocio en cumplimiento con las leyes, tratados internacionales, códigos y regulaciones en materia de competencia económica, protección de datos personales, derechos laborales, ética, anticorrupción, manipulación de precios y asignación de mercados, entre otras.

Gracias por ser nuestros aliados y por contribuir, de una manera ética y honesta, al desarrollo del sector energético de nuestro país.

René Buentello Carbonell,
Vicepresidente Ejecutivo de Cumplimiento
y Abogado General

LINEAMIENTOS DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE IENOVA



3. Lineamientos

I. Cumplimiento de Leyes y Regulaciones

Los proveedores y sus representantes o agentes deberán conducir sus actividades comerciales de conformidad con todas las leyes, tratados internacionales, códigos, reglamentos, normas, circulares, lineamientos, directivas y en general cualquier ordenamiento jurídico aplicables (en lo sucesivo las “Leyes”), incluidas aquellas relacionadas con sobornos, tanto comerciales como a funcionarios públicos, manipulación de precios, asignación o segmentación de mercados o el intercambio o divulgación indebida de información confidencial o privilegiada.

Por lo tanto, los proveedores deberán llevar a cabo todas sus actividades de conformidad con las normas que de manera enunciativa y no limitativa se describen a continuación:

- Leyes en materia de competencia económica, libre concurrencia y monopolios.
- Leyes sobre la protección de datos personales.
- Leyes anticorrupción correspondientes a los países donde el proveedor hace negocios, incluida la Ley Estadounidense sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (*United States Foreign Corrupt Practices Act*), la Ley Británica contra el Soborno, y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción de México.
- Leyes relacionadas con el uso de información privilegiada relativa a IEnova.
- Leyes para prevenir el lavado de dinero.

También se espera que los proveedores cumplan con todas las Leyes en materia laboral incluidas aquellas referentes a:

- Igualdad de oportunidades.
- Remuneración y beneficios.
- Trabajo infantil.
- Libertad de asociación.
- Trabajos forzados u obligatorios.
- Acoso y discriminación en el trabajo.
- Horario laboral.
- Pago de salarios.
- Verificación de elegibilidad laboral.
- Salud y seguridad.
- Protección para informantes.
 - Medio ambiente.

IEnova, en su calidad de empleador, contratista o subcontratista ofrece igualdad de oportunidades. En consecuencia, nuestros vendedores, contratistas y proveedores deben cumplir con las regulaciones que prohíben la discriminación hacia las personas con base en su condición física, edad, raza, religión, género, ideología política, orientación sexual, identidad de género o nacionalidad.

II. Derechos Humanos

IEnova está comprometida a llevar a cabo sus actividades en línea con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y los Diez Principios del Pacto Mundial,

LINEAMIENTOS DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE IENOVA

reconociendo también todos los derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Todas las relaciones con nuestros proveedores y socios comerciales deberán regirse bajo los principios de Derechos Humanos, además de exigir a los mismos el respeto y ejercicio de estos:

Nuestros proveedores deberán promover el respeto a los Derechos Humanos y generar relaciones laborales y de negocio, positivas, éticas e íntegras; apegadas a lo establecido en nuestros principios y en un marco de respeto a los Derechos Humanos, y evitando cualquier violación a los mismos.

De igual forma, nuestros proveedores deben estar conscientes de la vulnerabilidad de ciertos grupos, por lo que se deberán mitigar las posibles afectaciones en Derechos Humanos en las comunidades que se ven impactadas por nuestras operaciones.

Se espera que nuestros proveedores reporten a IEnova cualquier problema o posible violación a este tema. El uso del trabajo forzado y/o infantil, o de cualquier trato cruel, inhumano o degradante está estrictamente prohibido en todas nuestras operaciones.

III. Obsequios y Cortesías Empresariales

El intercambio de obsequios y cortesías puede aceptarse bajo ciertas condiciones, pero nunca serán necesarios para hacer negocios con IEnova y no deben ser solicitados por ninguno de sus empleados. De hecho, algunos obsequios y cortesías empresariales o la frecuencia con la que se intercambian los mismos, pueden dar lugar a cuestionamientos éticos y legales que podrían perjudicar a los proveedores y a IEnova.

Se permiten obsequios modestos, invitaciones o cortesías si:

- Son consistentes con las prácticas comerciales aceptadas y su valor no es excesivo, de acuerdo con las prácticas locales o de la industria.
- Su divulgación no repercutiría negativamente en las empresas ni en las personas involucradas.
- La transacción ha sido divulgada a un supervisor de IEnova, si el obsequio o cortesía es más que una muestra de gratitud.
- El código de conducta comercial del proveedor permite obsequios o cortesías como las que se están entregando

Los obsequios y las cortesías empresariales por parte de un proveedor a IEnova nunca deben sugerir ni insinuar el deseo de un trato especial, como la adjudicación de contratos de suministro, obras o servicios o bien el otorgamiento de términos y condiciones más favorables en dichos contratos.

IV. Uso de los Activos de IEnova

Todos los activos de IEnova deben utilizarse con el propósito para el que fueron destinados y conforme a todos los términos contractuales y a las Leyes ambientales y de seguridad e higiene.

Los proveedores no deben utilizar, reproducir, entrar, modificar, descargar, distribuir o de cualquier forma copiar obras protegidas por derechos de autor, marcas o patentes de otros, incluidas licencias de software y documentación relacionada, sin autorización escrita del propietario. Podrá concedérseles acceso y permiso a los proveedores para utilizar la red informática de IEnova, la cual puede incluir el acceso a diversas aplicaciones propias o de uso bajo licencia.

LINEAMIENTOS DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE IENOVA

IEnova se reserva el derecho de monitorear el uso de todos los bienes de la compañía que se proporcionen a los proveedores, así como examinarlos o revisarlos. Se prohíbe el uso del nombre o del logotipo de IEnova y de sus marcas, nombres comerciales o patentes sin el consentimiento expreso por escrito de IEnova.

V. Protección del Ambiente y Sustentabilidad

IEnova se esfuerza por ser líder en materia de protección y conservación del medio ambiente. Hemos asumido el compromiso de proteger y conservar el medio ambiente para beneficio de nuestros empleados, de nuestros clientes y de las diversas comunidades en las que operamos y ofrecemos servicios. Es responsabilidad del proveedor conocer y comprender los problemas ambientales relacionados con la producción de los bienes y los servicios que proporciona. Como IEnova, esperamos que nuestros proveedores sean buenos administradores del medio ambiente.

Es responsabilidad de los proveedores conocer, comprender y cumplir las Leyes en materia ambiental que se relacionan con los bienes y los servicios que ofrecen.

Valoramos a los proveedores que evalúan sus productos y servicios teniendo en cuenta todo su ciclo de vida, con el fin de proponer e implementar políticas y actividades eficientes en áreas tales como:

- Rastreo de indicadores ambientales.
- Reutilización y reciclado.
- Reducción de emisiones atmosféricas (compuestos orgánicos volátiles, gases de efecto invernadero).
- Restauración de tierras.
- Uso responsable de recursos.
- Eliminación de incidentes ambientales.
- Minimización del consumo de agua y de energía.
- Reducción de residuos.

IEnova valora a los proveedores que dan a conocer sus resultados de sustentabilidad corporativa y establecen objetivos medibles que reduzcan el impacto al medio ambiente.

VI. Salud y seguridad

IEnova está comprometida con la seguridad y la salud de sus empleados, de sus clientes, de sus proveedores y de las comunidades en las que opera.

Se espera que nuestros proveedores proporcionen un entorno de trabajo seguro que contribuya a la prevención de accidentes y minimice la exposición a riesgos para la salud. Es responsabilidad de los proveedores conocer y comprender las Leyes en materia de salud y seguridad que se relacionan con los bienes y los servicios que ofrecen.

VII. Confidencialidad y Protección de la Información

FINANZAS	
Clave: GE-18-A04	No. de Versión:01
Fecha de Elaboración:	Fecha de modificación: 14 sep 2020

LINEAMIENTOS DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE IENOVA

Si se le concede acceso, por medios físicos o electrónicos, a información de IEnova que no sea de dominio público para realizar un trabajo relacionado con IEnova, esa información solo podrá utilizarse para operaciones con IEnova.

Dicho uso debe realizarse de acuerdo con todas las Leyes y obligaciones contractuales aplicables y en su caso, conforme al Aviso de Privacidad de IEnova. La información que no sea de dominio público (por ejemplo, datos financieros, de clientes, de empleados, de socios comerciales de IEnova u otros datos de la compañía) que reciban los proveedores o a la que tengan acceso debe limitarse exclusivamente a aquella necesaria para la ejecución del trabajo para el que fueron contratados. Los proveedores deben mantener la confidencialidad de dicha información y solo podrán divulgar información que no sea de dominio público si fuese necesario para la ejecución de su trabajo, previa aprobación por escrito de IEnova. Tal divulgación solo podrá hacerse a personas que también estén sujetas a las disposiciones de confidencialidad de IEnova y que tengan una necesidad comercial legítima de tener acceso a la información.

La información que no sea de dominio público almacenada en medios electrónicos o físicos debe estar debidamente protegida y resguardada. Los proveedores no realizarán ningún anuncio ni divulgarán información de IEnova a título personal o en nombre de IEnova a ningún miembro del público, la prensa, organismos oficiales, empresas ni a ninguna otra persona, ni reclamar o sugerir el consentimiento de IEnova o de sus empleados, sin la debida autorización previa y por escrito de IEnova.

VIII. Conducta de los Proveedores

IEnova ha establecido normas de conducta para sus empleados en su Código de Ética. La empresa espera que los proveedores se adhieran a dichas normas y desempeñen sus labores de acuerdo con ellas. Los proveedores deben asegurarse de que sus actividades se conduzcan libres de acoso y de discriminación; de igual forma, los proveedores no deben estar bajo los efectos del alcohol o de drogas ilegales mientras trabajan para IEnova o con sus empleados, y no deben consumir ni poseer alcohol o drogas ilegales (incluidos medicamentos de venta con receta para fines distintos para los que fueron prescritos) dentro de las instalaciones de IEnova o al trabajar con sus empleados. IEnova no tolerará conductas que pudieran discriminar, intimidar, acosar, perturbar o interferir con cualquier persona que realice trabajos para o en nombre de IEnova. Ejemplos de conducta prohibida incluyen comentarios, chistes o imágenes que generen o contribuyan a un ambiente de trabajo ofensivo o discriminatorio.

IX. Registros de la Compañía

La exactitud de los registros y de la información divulgada (financiera, regulatoria, etc.) es fundamental para el éxito y la reputación de IEnova. IEnova requiere que se respeten los mecanismos internos de control de registros contables y de operación, y que todas las transacciones, incluidas facturas, recibos y demás documentos de respaldo, cumplan con las normas contables y con las Leyes aplicables. IEnova espera que los proveedores no tergiversen hechos o información relevante relacionada con los negocios o trabajos realizados por, o en nombre de IEnova.

X. Regulación sobre Empresas Afiliadas

Las empresas afiliadas de IEnova están reguladas por una serie de Leyes de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Federal de Competencia Económica que restringen el flujo de información entre algunas de ellas. Los proveedores deben comprender estas Leyes referentes a la participación cruzada entre permisionarios y comercializadores de hidrocarburos y en caso de duda deberá acercarse a su contacto comercial en IEnova

LINEAMIENTOS DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE IENOVA

XI. Conflictos de Interés

Un conflicto de interés surge cuando los intereses o las actividades de un proveedor influyen o parecen influir en su capacidad para actuar según lo más conveniente para IEnova. Algunas situaciones que pueden ocasionar un conflicto de intereses son:

- Tener una participación financiera importante en otra empresa de nuestra industria.
- Tener acceso a información de dominio privado de IEnova mientras se proveen bienes y servicios a la competencia de IEnova.
- Tener familiares que trabajen para alguna de las empresas de IEnova.

Los proveedores deben revelar de inmediato todo conflicto de interés actual o potencial.

XII. Diversidad empresarial

IEnova valora la diversidad en la cadena de suministro y en la fuerza de trabajo. Hemos asumido el compromiso de maximizar las oportunidades para empresas con igualdad de oportunidades para mujeres, minorías o discapacitados. Buscamos que nuestros proveedores compartan este compromiso.

XIII. Preguntas o Dudas

Si tienes alguna pregunta sobre los Lineamientos de Conducta para Proveedores de IEnova o tiene alguna preocupación sobre cuestiones éticas o de cumplimiento de Leyes al trabajar para nuestra empresa, comuníquese con nosotros por medio de los siguientes conductos:

- Hable con su contacto comercial en IEnova.
- Envíe un reporte al Departamento Jurídico de IEnova.
- Llame a la Línea de Ética de IEnova las 24 horas del día, los siete días de la semana: 800-062-2107 o escríbanos a ienova@lineadenuncia.com. Si lo desea, la llamada o su correo electrónico pueden ser anónimos.
- Llame a la Línea de Ética de Sempra Energy las 24 horas del día, los siete días de la semana: 001-770-582-5249 o escríbanos en <https://iwf.tnwgrc.com/sempra>. Del mismo modo, si lo desea su reporte o la llamada pueden ser anónimos.